MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2026- - 1 1 8 3 2 4 - **/ DEUIL-29.25**

Neiva, 21 de septiembre de 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud inicio de proceso contractual

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Mayor se sirva estudiar la viabilidad de ordenar a quien corresponda el inicio del proceso contractual para la contratación del servicio denominado:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA".

Lo anterior, de conformidad con la Certificación del Plan de Adquisiciones de Gastos de Funcionamiento No. 545 del 20 de septiembre de 2026, expedida para la presente necesidad, por un valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), destinados a atender los requerimientos de mantenimiento de los sistemas de climatización de la Clínica DEUIL durante la vigencia 2026.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento de los equipos de ventilación y aire acondicionado, así como las condiciones de confort y seguridad requeridas para la prestación de los servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

Lo anterior para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

Atentamente;

Wilson Mendez T

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

Anexo: 01 Estudio Previo
01 Plan Anual de Adquisiciones No. 545
01 solicitud cotización
02 cotizaciones

Elaboró: IJ. Wilson Mendez Torres WM
Jefe GRULO UPRES Huila.

Reviso: IJ. Wilson Mendez Torres WM
Jefe GRULO UPRES Huila.

Fecha de elaboración: 21/09/2026
Ubicación: d:\logistica 2026\estudios previos/ferretería

Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio
Teléfonos: 8630065 ext. 6458
deuil.upres-log @policia.gov.co
www.policia.gov.co

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 21 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación será de CUARENTA MILLONES DE PESOS **($40.000.000)** M/LEGAL IVA INCLUIDO Vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMAD, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-07-01-05	UPRES HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS	16	N/A	N/A	$40.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$40.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 545 de 20/09/2026
Recurso: 16
Valor: **$ 40.000.000**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/09/2026	545	UPRES HUILA	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS	N/A	$40.000.000	$40.000.000
					Total			**$40.000.000**

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con domicilio, sede o representación legal en Colombia, que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de

	este proceso similar o igual, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Además, deberán contar con domicilio, sede en la ciudad de Neiva; para que así se puedan atender eventualidades URGENTES que se lleguen a presentar con estos equipos en los diferentes servicios que se ofertan en nuestra institución y que debido a la complejidad que allí se maneja con equipos biomédicos, eléctricos y mecánicos que requieren de climatización como son: (salas de cirugía, central de esterilización, laboratorio clínico, cuartos de rack, cuartos de ups, archivos, subestación eléctrica) y demás servicios en los que también se requiere contar con una climatización, teniendo en cuenta las altas temperaturas que a diario se presentan en la ciudad de Neiva y así contar con un ambiente adecuado para la atención de nuestros usuarios, en los servicios de hospitalización, observación urgencias, rehabilitación, consultorios médicos, y salas de espera, donde se requiera la intervención inmediata, ya que como Entidad Prestadora de Salud, es de vital importancia poder contar con el sistema de ventilación y aires acondicionados funcionando a plenitud de condiciones y así cumplir a cabalidad con nuestra misionalidad. Motivo por el cual se requiere una empresa con sede en la ciudad de Neiva, que nos garantice una capacidad de respuesta a requerimientos URGENTES en un tiempo estimado no mayor a UNA (1) hora, en busca de no causar traumatismos en los servicios ofrecidos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Huila, adscrita a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuenta con instalaciones ubicadas en la Carrera 22 Sur No. 26A-21, barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva (Huila), donde funciona el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad que brinda atención en consulta externa, urgencias, hospitalización, cirugía, laboratorio clínico y demás servicios asistenciales, así como las dependencias administrativas que soportan su operación institucional.

En cumplimiento de la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, consistente en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios mediante el aseguramiento, la administración y la prestación de servicios integrales y efectivos de salud, resulta indispensable garantizar condiciones ambientales adecuadas para la operación continua y segura de las instalaciones hospitalarias, los equipos biomédicos y las áreas administrativas del establecimiento.

Para tal fin, la Clínica DEUIL dispone de un sistema integral de ventilación y aire acondicionado cuya operación permanente es esencial para mantener parámetros adecuados de temperatura, humedad, calidad del aire y confort térmico, condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de equipos biomédicos, sistemas informáticos, redes de comunicaciones, áreas asistenciales y espacios destinados a la atención de usuarios y al desarrollo de actividades administrativas.

Las condiciones climáticas características de la ciudad de Neiva, donde se registran altas temperaturas durante gran parte del año, hacen indispensable el funcionamiento ininterrumpido y eficiente de dichos sistemas de climatización, toda vez que estos contribuyen a preservar las condiciones ambientales requeridas para la adecuada prestación de los servicios de salud, la conservación de equipos de alto valor tecnológico y el bienestar tanto de los usuarios como del personal asistencial y administrativo.

Actualmente, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL cuenta con equipos biomédicos de alta tecnología distribuidos en servicios estratégicos como imagenología, laboratorio clínico, cirugía, rehabilitación y odontología, así como equipos de soporte tecnológico ubicados en cuartos de rack, sistemas UPS, gabinetes de la subestación eléctrica, almacenes y demás áreas técnicas, los cuales requieren condiciones controladas de temperatura para su óptimo funcionamiento y conservación.

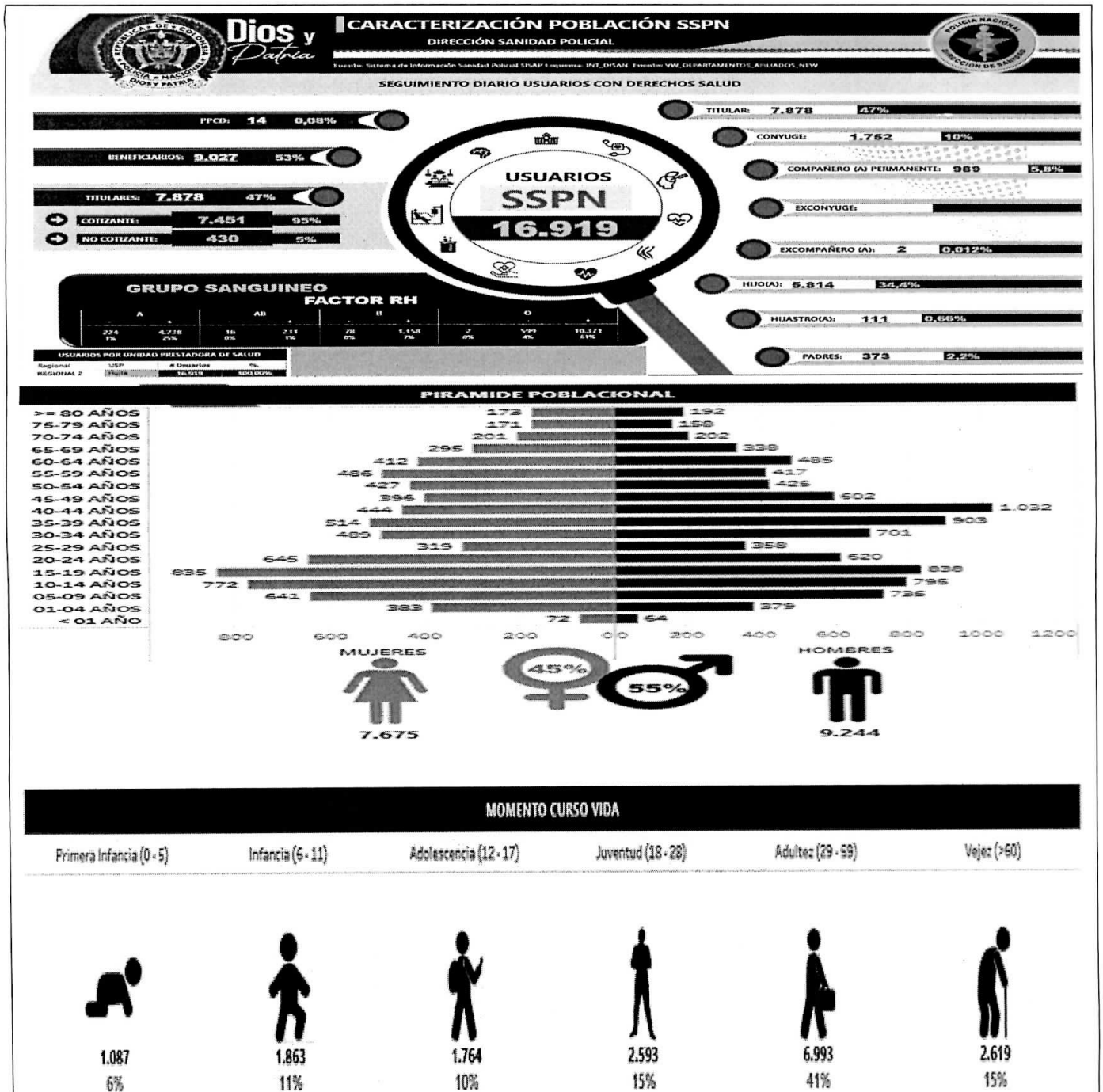
En este sentido, la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo permite detectar y corregir oportunamente posibles anomalías en los sistemas de climatización, tales como deficiencias en lubricación, variaciones de presión, pérdidas o insuficiencia de refrigerante, presencia de humedad en circuitos, obstrucciones en serpentines, fallas de condensación, deficiencias de transferencia térmica y desgaste de componentes mecánicos. De igual manera, estas actividades permiten identificar oportunamente fallas en sistemas eléctricos y electrónicos asociados, tales como fluctuaciones de voltaje, sobrecargas, fallas de puesta a tierra, cortocircuitos, deterioro de aislamientos eléctricos y demás condiciones que puedan afectar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

La ausencia de mantenimiento especializado o la atención tardía de fallas puede generar interrupciones en la prestación de los servicios de salud, afectaciones en procesos asistenciales, daños en equipos biomédicos y tecnológicos, incremento en los costos de reparación, disminución de la vida útil de los activos institucionales y riesgos para la seguridad de pacientes, funcionarios y usuarios. Por tal motivo, se requiere contar con personal técnico y profesional especializado que garantice la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo bajo estándares de calidad, seguridad y cumplimiento normativo.

Actualmente, la Clínica DEUIL dispone de una infraestructura de climatización conformada por cuatro (4) equipos de ventilación tipo Chiller de 15 toneladas, doce (12) fan coil de pared de 12.000 BTU, veintiocho (28) fan coil ocultos de 24.000 BTU, cuatro (4) equipos tipo cassette de 12.000 BTU, cincuenta y seis (56) equipos minisplit con capacidades entre 9.000 y 24.000 BTU, tres (3) equipos tipo piso techo con capacidades entre 36.000 y 60.000 BTU, tres (3) equipos tipo cassette de 60.000 BTU, nueve (9) condensadoras de siete (7) toneladas y nueve (9) extractores de aire tipo hongo, equipos que constituyen activos estratégicos para la operación institucional y requieren intervenciones periódicas que aseguren su disponibilidad y confiabilidad operacional.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluido el suministro de repuestos, materiales, insumos y mano de obra especializada para el sistema de ventilación y aire acondicionado del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, preservar la vida útil de los equipos, optimizar su desempeño operativo, minimizar riesgos de interrupción del servicio y proteger la inversión institucional representada en estos activos. La contratación propuesta se encuentra alineada con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al mejoramiento de la calidad de la atención brindada a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

POBLACION OBJETO: Todos los usuarios del Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional residentes, transitorios del departamento de Policía Huila, unidades desconcentradas, personal de la Policía Metropolitana de Neiva, que son atendidos en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y funcionarios asistenciales y administrativos que laboran dentro de las mismas instalaciones.



Dentro de la población de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se observa un predominio de población en curso de vida de adultez con (7.002) usuarios de 29 a 59 años; con 60% de masculino y 40% femenino, seguido de juventud (2.404), luego vejez (2.386) mayores de 60 años, infancia (1.934), adolescencia (1.812), primera infancia (1.244) es una población joven con crecimiento positivo en vía de desarrollo.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS Resolución 0267 de 2023 donde se actualiza el directorio y portafolio de servicios de las Unidades Prestadoras de Salud , Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN se cuenta con: Jefatura Upres, medicina general, medicina laboral, odontología general, programas de gestión del riesgo

general, psicología, programa médico domiciliario, jefatura ESPCO DEUIL, anestesiología, audiología, cirugía general, cirugía mediana complejidad, consulta de atención para la planificación familiar y anti-concepción ,consulta de atención para la valoración de salud mental, consulta de atención para la valoración de salud oral, consulta post parto madre y recién nacido, consulta de atención para el cuidado preconcepcional, consulta de atención para la valoración integral en la adolescencia y la juventud, consulta de atención para la valoración integral en la adultez ,consulta de atención para la valoración integral en la vejez, consulta de atención para la valoración integral en la primera infancia e infancia, consulta de atención para el cuidado prenatal, curso de preparación para la maternidad y paternidad, dermatología, fonoaudiología, ginecobstetricia, hospitalización mediana complejidad, laboratorio clínico mediana complejidad, medicina familiar, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, actividad física dirigida, nutrición y dietética, odontología general, oftalmología, optometría, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, proceso de esterilización, psicología, psiquiatría, radiología e imágenes diagnósticas baja complejidad, servicio farmacéutico baja complejidad, tamizaje cáncer cuello uterino, terapia física y rehabilitación, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografías odontológica, trabajo social, transporte asistencial básico, urgencias adultos mediana complejidad, urología, vacunación.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL

Servicios Administrativos:
De 07:00 horas a 12:00 Horas y de 14:00 horas a 18:30 horas

CALL CENTER: 8664545 Horario: 08:00 – 12:00 y 14:00 - 17:00 Horas



OPORTUNIDAD: El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila requiere contratar el **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo suministro de repuestos, materiales, insumos y mano de obra especializada, del sistema de ventilación y aire acondicionado**, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento y la conservación de los equipos instalados en las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la institución.

La ejecución de estas actividades resulta indispensable para preservar las condiciones ambientales requeridas para la adecuada prestación de los servicios de salud, asegurar el confort térmico de usuarios y funcionarios, prevenir fallas que puedan afectar la atención médico-asistencial y prolongar la vida útil de los equipos. Lo anterior contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos para la operación de una institución prestadora de servicios de salud.

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud Huila no dispone de personal técnico especializado, herramientas, equipos de diagnóstico, recursos tecnológicos ni inventario de repuestos suficientes para efectuar directamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ventilación y aire acondicionado. En consecuencia, se hace necesario contratar una empresa con experiencia e idoneidad acreditada en esta clase de servicios, que garantice la atención integral de los equipos y una respuesta oportuna frente a contingencias que puedan presentarse.

La necesidad cobra especial relevancia en áreas críticas como **Cirugía, Urgencias, Hospitalización, Laboratorio Clínico y Odontología**, donde la interrupción del funcionamiento de los sistemas de climatización y ventilación puede afectar las condiciones de operación, la conservación de equipos biomédicos, la comodidad de los usuarios y el normal desarrollo de las actividades asistenciales. Por tal motivo, se requiere que el contratista garantice disponibilidad permanente y capacidad de respuesta para la atención de emergencias, con un tiempo máximo de atención de **una (1) hora** para eventos que comprometan la prestación del servicio.

En concordancia con las necesidades identificadas y de conformidad con la programación establecida en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente**, la Unidad Prestadora de Salud Huila, a través del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, considera procedente adelantar el presente proceso contractual, orientado a garantizar

la operación continua, segura y eficiente de los sistemas de ventilación y aire acondicionado, indispensables para el cumplimiento de la misión institucional y la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a lo señalado en el Plan Anual de Adquisiciones, la Unidad Prestadora de Salud Huila a través del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, tiene programado contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para el mes de octubre de la presente vigencia.

PROMEDIO DE CONSUMO DE LA ULTIMA CONTRATACION:

CONTRATO No. 98-7-20094-26	**VALOR CONTRATO: $ 40.000.000,00**	
MES	**VALOR EJECUTADO**	**PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO**
JULIO	$ 4.352.967,00	10.88%
AGOSTO	$ 20.208.588,00	50.52%
TOTAL, VALOR EJECUTADO: $ 24.561.555,00		61.40%
TOTAL, VALOR SIN EJECUTAR: $15.438.445.,00		38.60%

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

ALTERNATIVAS

Alternativa No. 1. Ejecución con recursos propios de la Entidad

Disponer de personal técnico especializado vinculado a la Unidad Prestadora de Salud Huila que cuente con las competencias, certificaciones y experiencia requeridas para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ventilación y aire acondicionado, así como mantener un inventario permanente de repuestos, herramientas, equipos de medición y elementos necesarios para garantizar la atención oportuna de las contingencias que se presenten.

Alternativa No. 2. Contratación de un proveedor especializado

Contratar una empresa especializada que disponga de personal profesional y técnico debidamente calificado, con experiencia certificada en mantenimiento de sistemas de ventilación y aire acondicionado, y que cuente con la capacidad operativa, logística y técnica para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo el suministro de repuestos, materiales, consumibles y mano de obra requerida para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Alternativa No. 1

La Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales o técnicos especializados para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ventilación y aire acondicionado. Igualmente, no dispone de equipos de diagnóstico especializados, herramientas técnicas ni de un inventario de repuestos que permitan atender de manera eficiente e inmediata las necesidades de mantenimiento de estos sistemas. La implementación de esta alternativa demandaría inversiones adicionales en recurso humano, capacitación, adquisición de equipos, herramientas y repuestos, lo cual resulta técnica y económicamente inconveniente para la Entidad.

Alternativa No. 2

Considerando la importancia de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de ventilación y aire acondicionado instalados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, así como la complejidad técnica de estos equipos y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de confort, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, se requiere la contratación de una empresa especializada que cuente con personal certificado, experiencia demostrada, capacidad técnica y disponibilidad de repuestos originales o compatibles de calidad certificada. Lo anterior permitirá realizar oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, cumpliendo la normatividad técnica, ambiental y de seguridad aplicable, así como los estándares de calidad exigidos por la Entidad

CONCLUSIONES

Una vez analizadas las alternativas planteadas, se concluye que la **Alternativa No. 1 no resulta viable**, debido a que la Unidad Prestadora de Salud Huila no dispone de personal especializado, herramientas técnicas, equipos de diagnóstico ni inventario de repuestos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de ventilación y aire acondicionado, condiciones indispensables para garantizar la adecuada operación de estos equipos.

Por su parte, la **Alternativa No. 2 constituye la opción más favorable y conveniente para la Entidad**, toda vez que permite contratar una empresa especializada con experiencia certificada, personal calificado y capacidad técnica suficiente para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra. Esta alternativa garantiza la continuidad y confiabilidad de los sistemas de ventilación y aire acondicionado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normativa vigente, la atención oportuna de fallas o emergencias, y la preservación de las condiciones requeridas para la adecuada prestación de los servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

"En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, en razón que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa"

Se pretende contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA."** objeto del presente estudio previo, se requiere contratar de acuerdo al plan anual de adquisiciones para el *mes de octubre de la vigencia 2026.*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, está constituida a partir del año 2020, se expone las referencias de contratos anteriores al año 2026, de acuerdo a los tres (03) últimos años por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA-AVILA OSORIO SAS	98-7-20259-24 15 de noviembre del 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA" DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 036 2024	SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
UPRES HUILA-PRESSUREMATIC	98-7-20157-25 14 de mayo del 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA" DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 008 2025	SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
UPRES HUILA-CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS	98-7-20094-26 06 de abril del 2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA" DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 010 2026	SE ENCUENTRA EN EJECUCION	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas del presente Estudio Previo, se encuentran descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**, el cual contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones.
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas, órdenes de pago, etc.
-Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No Aplica

2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, operativa, talento humano y capacidad tecnológica para prestar los servicios solicitados en el presente estudio previo. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Previa solicitud mediante (línea telefónica fija y celular, email, etc)

- Tener los permisos que por ley le corresponda, para el cumplimiento del objeto contrato.
- Disponer del personal (profesional, técnico y/o tecnólogo) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato.
- El Oferente debe de estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila para el cumplimiento del objeto del contrato y su tiempo de respuesta debe ser de máximo de UNA (1) hora, a partir del requerimiento y/o llamada en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios del ítem 1 de las especificaciones técnicas mínimas.

Lo anterior con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	Vigencia 2026	UPRES HUILA	$ 40.000.000
VALOR TOTAL			$ 40.000.000

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** de las ofertas el cual se aplicará a todos los ítems descritos en la oferta.

Una vez verificado las ofertas, el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido.

Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Decreto 287 de 2026 Otorgamiento de puntaje adicional para empleadores de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de esta población. Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026.

Las certificaciones deben expedirse bajo gravedad de juramento con fecha máxima de **30 días calendario anteriores al cierre del proceso.**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuanto se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 modificado por el Decreto 714 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la

calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*".

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de este se ejecutará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26A-21, barrio Fronteras del Milenio, municipio de Neiva (Huila), conforme a las necesidades institucionales, los programas de mantenimiento establecidos y los protocolos técnicos y de seguridad vigentes.

La ejecución de las actividades deberá realizarse previa coordinación con el supervisor designado por la Entidad, quien ejercerá el seguimiento, control y verificación técnica del cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, al OFERENTE mediante comunicación escrita por medio electrónico (E-mail); y/o mediante solicitud vía telefónica (para lo cual el oferente deberá disponer de una línea de telefonía fija para atender las solicitudes).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:
- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"
- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."
- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio - IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes (cuando se requiera)
- Entrada de almacén. (cuando se requiera)
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Informe mantenimiento (cuando se requiera)
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice… *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación

Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*

- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **JEFE DEL GRUPO LOGÍSTICO DE LA UPRES HUILA** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso), aclarando que el porcentaje único de descuento aplicará al precio unitario, sin afectar el presupuesto asignado), al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento para el proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio, calidad y funcionamiento del bien que se presente durante la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Nota: Para la determinación de las garantías se deberá remitir al formato "ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la carrera 22 Sur No. 26 A - 21, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Huila, tiene la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de ventilación y aires acondicionados, a fin de garantizar el efectivo funcionamiento de los mismos y evitar el deterioro y posibles daños irreversibles.

Para la vigencia 2025 y lo que va corrido de la vigencia 2026, se realizaron a los equipos mantenimientos preventivos y correctivos cuando así se requirió, de igual manera periódica la empresa atendió los llamados de emergencia cuando se le solicito, brindando una atención oportuna, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos y evitando así traumatismos en los servicios.

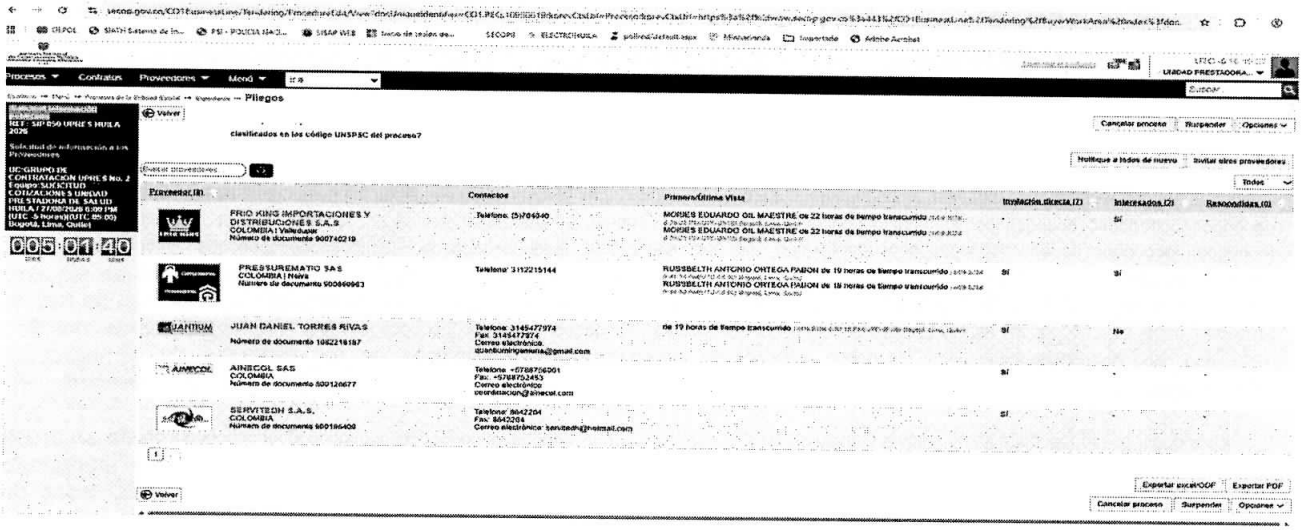
Finalmente, el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados se requiere con el objetivo de que todas sus partes (mecánicas, eléctricas y electrónicas) permanezcan en perfecto estado de conservación y se puedan prevenir las fallas operacionales de funcionamiento, de tal manera que el equipo pueda brindar el mejor servicio funcionando a plenitud de condiciones.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para suplir la necesidad identificada en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, y de conformidad con el estudio de mercado efectuado en la ciudad de Neiva (Huila), se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, administrativa y financiera para prestar el servicio requerido, en condiciones acordes

con las especificaciones técnicas, necesidades institucionales y exigencias contractuales establecidas. Así mismo, se constató la presencia de un mercado competitivo integrado por proveedores y comercializadores con experiencia acreditada, trayectoria en el sector, disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y de materia prima, circunstancias que respaldan la viabilidad y el cumplimiento del objeto contractual a celebrar. Entre las empresas identificadas durante el análisis de mercado se encuentra las siguientes:

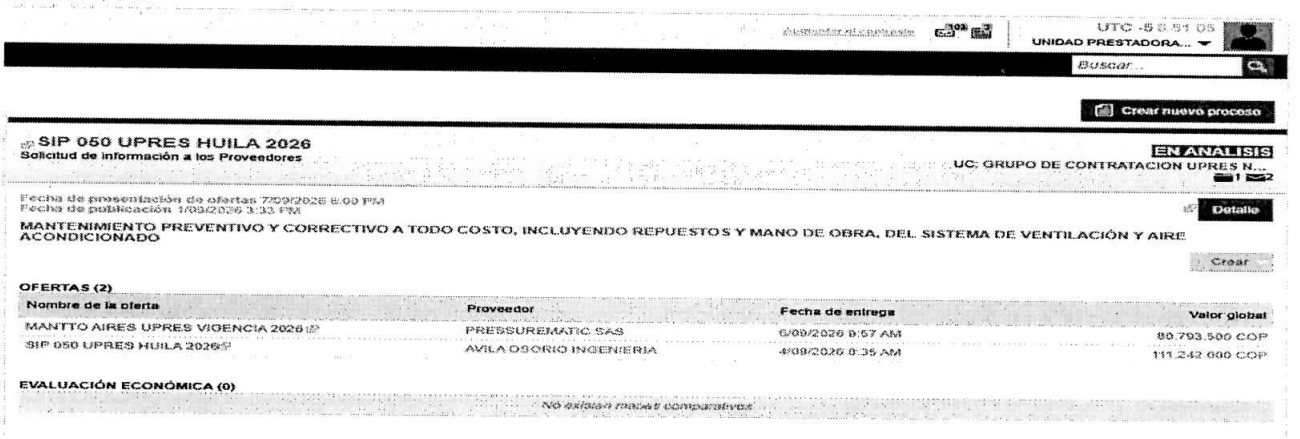


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado adelantado para satisfacer la necesidad del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, se identificaron proveedores con capacidad para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, los cuales cuentan con experiencia, idoneidad técnica, capacidad operativa y recurso humano competente para la prestación de los servicios requeridos.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación estatal, se publicó el estudio de mercado en la plataforma SECOP II y se remitió solicitud formal de cotización mediante **SIP No. 050 UPRES HUILA 2026**, con el propósito de obtener información comercial que permitiera determinar las condiciones del mercado y establecer el presupuesto oficial del proceso.

Como resultado de la gestión realizada, se recibieron **DOS (02) cotizaciones** de empresas del sector que ofertan los servicios requeridos, las cuales fueron objeto de análisis y comparación para la estructuración del presente estudio de mercado, así:



4	Tipo Cassette Marca tecam de 12,000 BTU	$ 30.359	$ 33.598	$ 36.273	$ 38.123	$ 22.493	$ 23.640	$ 38.123
5	Minisplit de 9000 a 18,000 btu, con sus manejadoras	$ 29.572	$ 32.727	$ 36.114	$ 37.956	$ 22.394	$ 23.536	$ 37.956
6	Hongos Extractores de aire marca S&P	$ 26.480	$ 29.306	$ 32.041	$ 33.675	$ 19.868	$ 20.881	$ 33.675
7	Piso techo de 36.000 A 60.000 Btu	$ 52.477	$ 58.077	$ 56.961	$ 59.866	$ 35.321	$ 37.122	$ 59.866
8	Casette LG de 60.000 Btu	$ 46.206	$ 51.136	$ 47.608	$ 50.036	$ 30.170	$ 31.709	$ 51.136
9	Condensadora 7 toneladas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20259-24	VALOR PROYECTADO 2026	CONTRATO 98-7-20157-25	VALOR PROYECTADO 2026	CONTRATO 98-7-20094-26	VALOR PROYECTADO 2026	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	Bomba de alta presión de 3HP trifásica altura 75	$ 1.516.693	$ 1.678.530	$ 1.516.693	$ 1.594.044	$ 1.564.345	$ 1.644.127	$ 1.678.530
2	Válvula de expansión termostática para equipo chiller 10TR	$ 572.963	$ 634.100	$ 572.963	$ 602.184	$ 451.666	$ 474.701	$ 634.100
3	Compresor de 10TR trifásico rotativo gas 407	$ 4.795.558	$ 5.307.263	$ 4.795.558	$ 5.040.131	$ 3.127.000	$ 3.286.477	$ 5.307.263
4	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 5TR	$ 2.587.245	$ 2.863.314	$ 2.587.245	$ 2.719.194	$ 2.260.678	$ 2.375.973	$ 2.863.314
5	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 7TR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	PLC para equipo chiller	$ 1.204.493	$ 1.333.017	$ 1.204.493	$ 1.265.922	$ 894.369	$ 939.982	$ 1.333.017
7	Embobinado de motor 7 caballos	$ 848.061	$ 938.553	$ 848.061	$ 891.312	$ 828.382	$ 870.629	$ 938.553
8	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 9000	$ 300.187	$ 332.218	$ 300.187	$ 315.497	$ 147.500	$ 155.023	$ 332.218
9	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 12000	$ 370.187	$ 409.687	$ 370.187	$ 389.067	$ 153.400	$ 161.223	$ 409.687
10	Termostato digital con pantalla LCD, para control de unidades fan & coil.	$ 119.322	$ 132.054	$ 119.322	$ 125.407	$ 120.017	$ 126.138	$ 132.054
11	Poleas dentadas tipo industrial	$ 32.576	$ 36.052	$ 32.576	$ 34.237	$ 26.764	$ 28.129	$ 36.052
12	Evaporador de minisplit de 36.000 btu	$ 540.758	$ 598.459	$ 540.758	$ 568.337	$ 676.372	$ 710.867	$ 710.867
13	Gas refrigerante 407 pipeta por 25 libras	$ 370.797	$ 410.363	$ 370.797	$ 389.708	$ 365.810	$ 384.466	$ 410.363
14	Gas refrigerante R22 pipeta por 25 libras	$ 421.058	$ 465.987	$ 421.058	$ 442.532	$ 383.649	$ 403.215	$ 465.987
15	Gas refrigerante R410 pipeta por 25 libras	$ 383.258	$ 424.153	$ 383.258	$ 402.804	$ 385.144	$ 404.786	$ 424.153
16	Gas refrigerante R32 pipeta por 25 libras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Limpiador R141B pipeta por 25 libras	$ 331.339	$ 366.694	$ 331.339	$ 348.237	$ 300.563	$ 315.892	$ 366.694
18	Intercambiador de placas de 10 Toneladas para equipo chiller	$ 2.097.544	$ 2.321.360	$ 2.097.544	$ 2.204.519	$ 1.805.801	$ 1.897.897	$ 2.321.360
19	Válvula de 3vias- afc 51w- 68w para fan coil con actuador fan coil afc-51/68w	$ 313.839	$ 347.327	$ 313.839	$ 329.845	$ 153.400	$ 161.223	$ 347.327
20	Contactor 30 amp con bovina a 24 voltios	$ 118.651	$ 131.312	$ 118.651	$ 124.702	$ 70.800	$ 74.411	$ 131.312
21	Contactor 30 Amp con bovina a 220 voltios	$ 144.785	$ 160.234	$ 144.785	$ 152.169	$ 103.871	$ 109.168	$ 160.234
22	Contactor 60 Amp con bovina a 220 voltios	$ 174.419	$ 193.030	$ 174.419	$ 183.314	$ 70.800	$ 74.411	$ 193.030
23	Breaker 20 Amp	$ 34.557	$ 38.244	$ 34.557	$ 36.319	$ 25.393	$ 26.688	$ 38.244
24	Breaker 32 Amp	$ 43.645	$ 48.302	$ 43.645	$ 45.871	$ 31.530	$ 33.138	$ 48.302
25	Breaker 40 Amp	$ 50.634	$ 56.037	$ 50.634	$ 53.216	$ 36.930	$ 38.813	$ 56.037
26	Breaker 63 Amp	$ 69.114	$ 76.489	$ 69.114	$ 72.639	$ 49.311	$ 51.826	$ 76.489
27	Capacitor de marcha 10 µF	$ 30.276	$ 33.507	$ 30.276	$ 31.820	$ 23.891	$ 25.109	$ 33.507
28	Capacitor de marcha 25 µF	$ 31.314	$ 34.655	$ 31.314	$ 32.911	$ 24.192	$ 25.426	$ 34.655
29	Capacitor de marcha 40 µF	$ 32.353	$ 35.805	$ 32.353	$ 34.003	$ 24.620	$ 25.876	$ 35.805
30	Capacitor de marcha 50 µF	$ 41.441	$ 45.863	$ 41.441	$ 43.554	$ 26.550	$ 27.904	$ 45.863
31	Capacitor de marcha 70 µF	$ 42.479	$ 47.012	$ 42.479	$ 44.645	$ 29.500	$ 31.005	$ 47.012
32	Blower	$ 151.996	$ 168.215	$ 151.996	$ 159.748	$ 114.524	$ 120.365	$ 168.215
33	Aspa De Ventilación De Condensadora De 26"	$ 165.996	$ 183.708	$ 165.996	$ 174.462	$ 145.233	$ 152.640	$ 183.708
34	Tubería de cobre por metro	$ 26.134	$ 28.923	$ 26.134	$ 27.467	$ 14.750	$ 15.502	$ 28.923
35	Motoventilador Minisplit de 12.000 btu	$ 213.994	$ 236.828	$ 213.994	$ 224.908	$ 181.239	$ 190.482	$ 236.828

36	Motoventilador Minisplit de 18.000 btu	$ 230.071	$ 254.620	$ 230.071	$ 241.805	$ 192.777	$ 202.609	$ 254.620
37	Motoventilador Minisplit de 60.000 btu	$ 333.416	$ 368.993	$ 333.416	$ 350.420	$ 249.666	$ 262.399	$ 368.993
38	Rubatex aislante térmico por metro	$ 9.674	$ 10.706	$ 9.674	$ 10.167	$ 4.720	$ 4.961	$ 10.706
39	Temporizador 1.5 amp	$ 28.211	$ 31.221	$ 28.211	$ 29.650	$ 29.068	$ 30.550	$ 31.221
40	Controlador unidades tratamiento de aire	$ 64.285	$ 71.144	$ 64.285	$ 67.564	$ 59.418	$ 62.448	$ 71.144
41	Resistencias de 60 omnios a 220v	$ 32.364	$ 35.817	$ 32.364	$ 34.015	$ 23.841	$ 25.057	$ 35.817
42	Control de deshumificador digital con su respectivo sensor	$ 75.258	$ 83.288	$ 75.258	$ 79.096	$ 101.320	$ 106.487	$ 83.288
43	Presostato de 0 a 60 PSI	$ 74.496	$ 82.445	$ 74.496	$ 78.295	$ 47.200	$ 49.607	$ 82.445
44	Filtro secador	$ 87.854	$ 97.228	$ 87.854	$ 92.335	$ 44.250	$ 46.507	$ 97.228
45	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Medidas 16"X20"X4" Eficiencia 85%	$ 92.804	$ 102.707	$ 92.804	$ 97.537	$ 119.568	$ 125.666	$ 125.666
46	Filtros para "UMA" tipo Hepa importado, marco metálico, alta capacidad: 200 CFM. Eficiencia 99,99% medidas 24"x24"x12"	$ 116.425	$ 128.848	$ 116.425	$ 122.363	$ 136.701	$ 143.673	$ 143.673
47	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 4"	$ 119.134	$ 131.846	$ 119.134	$ 125.210	$ 128.801	$ 135.370	$ 135.370
48	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 25"x16"x4"	$ 173.032	$ 191.495	$ 173.032	$ 181.857	$ 147.701	$ 155.234	$ 191.495
49	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 25" x 16" x 4"	$ 173.032	$ 191.495	$ 173.032	$ 181.857	$ 147.701	$ 155.234	$ 191.495
50	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 20"x20"x4"	$ 173.032	$ 191.495	$ 173.032	$ 181.857	$ 147.701	$ 155.234	$ 191.495
51	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65%medidas 16"x20"x4"	$ 117.473	$ 130.008	$ 117.473	$ 123.464	$ 147.701	$ 155.234	$ 155.234
52	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 20" x 20" x 2".	$ 111.691	$ 123.609	$ 111.691	$ 117.387	$ 126.190	$ 132.626	$ 132.626
53	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2".	$ 95.122	$ 105.272	$ 95.122	$ 99.973	$ 120.381	$ 126.520	$ 126.520
54	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia al 95%, medidas 16"x20"x4"	$ 113.885	$ 126.037	$ 113.885	$ 119.693	$ 126.960	$ 133.435	$ 133.435
55	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2"	$ 116.919	$ 129.395	$ 116.919	$ 122.882	$ 128.024	$ 134.553	$ 134.553
56	Electroválvula para equipo fancoil desnudo 36.000BTU	$ 218.198	$ 241.481	$ 218.198	$ 229.326	$ 142.190	$ 149.442	$ 241.481
57	Electroválvula para equipo tipo Cassette 36.000BTU	$ 218.198	$ 241.481	$ 218.198	$ 229.326	$ 142.190	$ 149.442	$ 241.481
58	Sensor de pozo para equipo tipo Cassette 36.000BTU	$ 94.151	$ 104.197	$ 94.151	$ 98.953	$ 86.115	$ 90.507	$ 104.197
59	Válvula cheque para equipo chiller	$ 199.968	$ 221.305	$ 199.968	$ 210.166	$ 71.980	$ 75.651	$ 221.305
60	Embobinado motor ventilador de equipo chiller "incluye cambio rodamientos"	$ 492.687	$ 545.259	$ 492.687	$ 517.814	$ 247.800	$ 260.438	$ 545.259
61	Compresor rotativo para equipo minisplit 12.000BTU gas R410	$ 581.713	$ 643.784	$ 581.713	$ 611.380	$ 392.620	$ 412.644	$ 643.784
62	Compresor rotativo para equipo minisplit 60.000BTU gas R410	$ 1.806.497	$ 1.999.257	$ 1.806.497	$ 1.898.628	$ 1.268.281	$ 1.332.963	$ 1.999.257
63	Termocupla de temperatura	$ 60.364	$ 66.805	$ 60.364	$ 63.443	$ 58.042	$ 61.002	$ 66.805
64	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
65	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
66	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
67	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
68	Unidad manejadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
69	Unidad manejadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
70	Unidad manejadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

71	Unidad manejadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Para determinar el valor histórico de referencia, se proyectaron los valores contratados durante las tres últimas vigencias (2024, 2025 y 2026), aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretada por el Gobierno nacional. Para los conceptos de mantenimiento preventivo y bolsa de repuestos, se tomó como referencia el **mayor valor proyectado**, considerando que este refleja de manera más adecuada las condiciones actuales del mercado. Asimismo, esta metodología busca evitar la generación de **desequilibrios económicos** para las entidades participantes y los posibles oferentes, garantizando condiciones financieras acordes con la realidad del sector.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 AVILA OSORIO INGENIERIA SAS	COTIZACIÓN No. 2 PRESSUREMATIC SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	Chiller, marca Traen CGAK1002ECWGRMB-00, serie 2A413-00072, con sus respectivas manejadoras, Marca Tecam modelo 3ADWT-09 de 15 toneladas	$ 850.000	$ 150.000	$ 150.000
2	Fancoil de pared de 12,000 BTU	$ 380.000,00	$ 80.000	$ 80.000
3	fancoil ocultos de 36,000 BTU	$ 420.000,00	$ 85.000	$ 85.000
4	Tipo Cassette Marca tecam de 12,000 BTU	$ 280.000,00	$ 80.000	$ 80.000
5	Minisplit de 9000 a 18,000 btu, con su manejadora	$ 250.000,00	$ 85.000	$ 85.000
6	Hongos Extractores de aire marca S&P	$ 350.000,00	$ 95.000	$ 95.000
7	Piso techo de 36.000 A 60.000 Btu	$ 450.000,00	$ 140.000	$ 140.000
8	Casette LG de 60.000 Btu	$ 480.000,00	$ 140.000	$ 140.000
9	Condensadora 7 toneladas	$ 490.000,00	$ 150.000	$ 150.000
	VALOR TOTAL	**$ 3.950.000**	**$ 1.005.000**	**$ 1.005.000**

BOLSA DE REPUESTOS

No.	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 AVILA OSORIO INGENIERIA SAS	COTIZACIÓN No. 2 PRESSUREMATIC SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	Bomba de alta presión de 3HP trifásica altura 75	$ 3.800.000,00	$ 2.540.000	$ 2.540.000
2	Válvula de expansión termostática para equipo chiller 10TR	$ 680.000,00	$ 850.000	$ 680.000,00
3	Compresor de 10TR trifásico rotativo gas 407	$ 6.580.000,00	$ 7.500.000	$ 6.580.000,00
4	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 5TR	$ 4.850.000,00	$ 5.500.000	$ 4.850.000,00
5	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 7TR	$ 5.890.000,00	$ 6.250.000	$ 5.890.000,00
6	PLC para equipo chiller	$ 2.800.000,00	$ 1.550.000	$ 1.550.000
7	Embobinado de motor 7 caballos	$ 1.900.000,00	$ 1.650.000	$ 1.650.000

8	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 9000	$ 680.000,00	$ 650.000	$ 650.000
9	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 12000	$ 780.000,00	$ 650.000	$ 650.000
10	Termostato digital con pantalla LCD, para control de unidades fan & coil.	$ 580.000,00	$ 245.000	$ 245.000
11	Poleas dentadas tipo industrial	$ 120.000	$ 185.000	$ 120.000
12	Evaporador de minisplit de 36.000 btu	$ 480.000	$ 1.540.000	$ 480.000
13	Gas refrigerante 407 pipeta por 25 libras	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000
14	Gas refrigerante R22 pipeta por 25 libras	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000
15	Gas refrigerante R410 pipeta por 25 libras	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000
16	Gas refrigerante R32 pipeta por 25 libras	$ 950.000	$ 850.000	$ 850.000
17	Limpiador R141B pipeta por 25 libras	$ 780.000	$ 450.000	$ 450.000
18	Intercambiador de placas de 10 Toneladas para equipo chiller	$ 4.700.000	$ 5.200.000	$ 4.700.000
19	Válvula de 3vias- afc 51w- 68w para fan coil con actuador fan coil afc-51/68w	$ 680.000	$ 812.000	$ 680.000
20	Contactor 30 amp con bovina a 24 voltios	$ 120.000	$ 180.000	$ 120.000
21	Contactor 30 Amp con bovina a 220 voltios	$ 130.000	$ 245.000	$ 130.000
22	Contactor 60 Amp con bovina a 220 voltios	$ 180.000	$ 295.000	$ 180.000
23	Breaker 20 Amp	$ 110.000	$ 42.000	$ 42.000
24	Breaker 32 Amp	$ 115.000	$ 65.000	$ 65.000
25	Breaker 40 Amp	$ 120.000	$ 85.000	$ 85.000
26	Breaker 63 Amp	$ 130.000	$ 70.000	$ 70.000
27	Capacitor de marcha 10 µF	$ 85.000	$ 52.000	$ 52.000
28	Capacitor de marcha 25 µF	$ 95.000	$ 62.000	$ 62.000
29	Capacitor de marcha 40 µF	$ 105.000	$ 65.000	$ 65.000
30	Capacitor de marcha 50 µF	$120.000	$ 70.000	$ 70.000
31	Capacitor de marcha 70 µF	$ 130.000	$ 70.000	$ 70.000
32	Blower	$ 680.000	$ 350.000	$ 350.000
33	Aspa De Ventilación De Condensadora De 26"	$ 480.000	$ 315.000	$ 315.000
34	Tubería de cobre por metro	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
35	Motoventilador Minisplit de 12.000 btu	$ 450.000	$ 395.000	$ 395.000
36	Motoventilador Minisplit de 18.000 btu	$ 450.000	$ 395.000	$ 395.000
37	Motoventilador Minisplit de 60.000 btu	$ 450.000	$ 495.000	$ 450.000
38	Rubatex aislante térmico por metro	$ 17.000	$ 15.000	$ 15.000
39	Temporizador 1.5 amp	$ 150.000	$ 60.000	$ 60.000
40	Controlador unidades tratamiento de aire	$ 450.000	$ 295.000	$ 295.000
41	Resistencias de 60 omnios a 220v	$ 150.000	$ 180.000	$ 150.000
42	Control de deshumificador digital con su respectivo sensor	$ 380.000	$ 310.000	$ 310.000
43	Presostato de 0 a 60 PSI	$ 380.000	$ 210.000	$ 210.000
44	Filtro secador	$ 450.000	$ 85.000	$ 85.000
45	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Medidas 16"X20"X4" Eficiencia 85%	$ 2.500.000	$ 325.000	$ 325.000
46	Filtros para "UMA" tipo Hepa importado, marco metálico, alta capacidad: 200 CFM. Eficiencia 99,99% medidas 24"x24"x12"	$ 2.200.000	$ 325.000	$ 325.000
47	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 4"	$ 2.800.000	$ 375.000	$ 375.000
48	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 25"x16"x4"	$ 3.200.000	$ 375.000	$ 375.000
49	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 25" x 16" x 4"	$ 3.500.000	$ 321.000	$ 321.000
50	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 20"x20"x4"	$ 3.500.000	$ 321.000	$ 321.000
51	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65%medidas 16"x20"x4"	$ 3.400.000	$ 325.000	$ 325.000
52	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 20" x 20" x 2".	$ 3.200.000	$ 340.000	$ 340.000
53	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2".	$ 3.300.000	$ 310.000	$ 310.000
54	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia al 95%, medidas 16"x20"x4"	$ 3.500.000	$ 310.000	$ 310.000
55	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2"	$ 3.200.000	$ 310.000	$ 310.000
56	Electroválvula para equipo fancoil desnudo 36.000BTU	$ 450.000	$ 580.000	$ 450.000

57	Electroválvula para equipo tipo Cassette 36.000BTU	$ 420.000	$ 580.000	$ 420.000
58	Sensor de pozo para equipo tipo Cassette 36.000BTU	$ 290.000	$ 241.000	$ 241.000
59	Válvula cheque para equipo chiller	$ 480.000	$ 395.000	$ 395.000
60	Embobinado motor ventilador de equipo chiller "incluye cambio rodamientos"	$ 1.200.000	$ 1.420.000	$ 1.200.000
61	Compresor rotativo para equipo minisplit 12.000BTU gas R410	$ 1.400.000	$ 850.000	$ 850.000
62	Compresor rotativo para equipo minisplit 60.000BTU gas R410	$ 2.300.000	$ 2.150.000	$ 2.150.000
63	Termocupla de temperatura	$ 280.000	$ 95.000	$ 95.000
64	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	$ 2.800.000	$ 950.000	$ 950.000
65	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	$ 3.100.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
66	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	$ 3.600.000	$ 5.400.000	$ 3.600.000
67	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	$ 3.600.000	$ 5.400.000	$ 3.600.000
68	Unidad manejadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	$ 2.500.000	$ 725.000	$ 725.000
69	Unidad manejadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	$ 2.800.000	$ 850.000	$ 850.000
70	Unidad manejadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	$ 4.200.000	$ 2.350.000	$ 2.350.000
71	Unidad manejadora ora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	$ 3.200.000	$ 2.850.000	$ 2.850.000
	VALOR TOTAL	**$ 111.692.000**	**$ 73.296.000**	**$ 64.964.000**

Nota: Las cotizaciones que soportan el presente estudio de mercado fueron obtenidas mediante la invitación pública a cotizar publicada en la plataforma **SECOP II**, dentro del **SIP No. 050 UPRES HUILA 2026**, recibiéndose dos (2) propuestas económicas presentadas por las empresas **AVILA OSORIO INGENIERÍA S.A.S.** y **PRESSUREMATIC S.A.S.**

Para la determinación del presupuesto oficial estimado del proceso, se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones allegadas, tomando como referencia el **menor valor ofertado para cada uno de los ítems requeridos**, garantizando los principios de economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se deja expresa constancia de que las cotizaciones evaluadas corresponden integralmente al **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo repuestos y mano de obra, del sistema de ventilación y aire acondicionado del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila**, objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para la adecuada determinación del valor estimado del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Chiller, marca Traen CGAK1002ECWGRMB-00, serie 2A413-00072, con sus respectivas manejadoras, Marca Tecam modelo 3ADWT-09 de 15 toneladas	N/A	N/A	$ 69.936	$ 150.000	$109.968,00
2	Fancoil de pared de 12,000 BTU	N/A	N/A	$ 36.092	$ 80.000	$58.046,00
3	Fancoil ocultos de 36,000 BTU	N/A	N/A	$ 36.092	$ 85.000	$60.546,00
4	Tipo Cassette Marca tecam de 12,000 BTU	N/A	N/A	$ 38.123	$ 80.000	$59.061,50
5	Minisplit de 9000 a 18,000 btu, con su manejadora	N/A	N/A	$ 37.956	$ 85.000	$61.478,00
6	Hongos Extractores de aire marca S&P	N/A	N/A	$ 33.675	$ 95.000	$64.337,50
7	Piso techo de 36.000 A 60.000 Btu	N/A	N/A	$ 59.866	$ 140.000	$99.933,00
8	Casette LG de 60.000 Btu	N/A	N/A	$ 51.136	$ 140.000	$95.568,00
9	Condensadora 7 toneladas	N/A	N/A	N/A	$ 150.000	$150.000,00
	VALOR TOTAL	**N/A**	**N/A**	**$ 362.876**	**$1.005.000**	**$758.938**

BOLSA DE REPUESTOS

No.	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Bomba de alta presión de 3HP trifásica altura 75	N/A	N/A	$ 1.678.530	$ 2.540.000	$2.109.265,00
2	Válvula de expansión termostática para equipo chiller 10TR	N/A	N/A	$ 634.100	$ 680.000,00	$657.050,00
3	Compresor de 10TR trifásico rotativo gas 407	N/A	N/A	$ 5.307.263	$6.580.000,00	$5.943.631,50
4	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 5TR	N/A	N/A	$ 2.863.314	$4.850.000,00	$3.856.657,00
5	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 7TR	N/A	N/A	N/A	$5.890.000,00	$5.890.000,00
6	PLC para equipo chiller	N/A	N/A	$ 1.333.017	$ 1.550.000	$1.441.508,50
7	Embobinado de motor 7 caballos	N/A	N/A	$ 938.553	$ 1.650.000	$1.294.276,50
8	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 9000	N/A	N/A	$ 332.218	$ 650.000	$491.109,00
9	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 12000	N/A	N/A	$ 409.687	$ 650.000	$529.843,50
10	Termostato digital con pantalla LCD, para control de unidades fan & coil.	N/A	N/A	$ 132.054	$ 245.000	$188.527,00
11	Poleas dentadas tipo industrial	N/A	N/A	$ 36.052	$ 120.000	$78.026,00
12	Evaporador de minisplit de 36.000 btu	N/A	N/A	$ 710.867	$ 480.000	$595.433,50
13	Gas refrigerante 407 pipeta por 25 libras	N/A	N/A	$ 410.363	$ 850.000	$630.181,50
14	Gas refrigerante R22 pipeta por 25 libras	N/A	N/A	$ 465.987	$ 850.000	$657.993,50
15	Gas refrigerante R410 pipeta por 25 libras	N/A	N/A	$ 424.153	$ 850.000	$637.076,50
16	Gas refrigerante R32 pipeta por 25 libras	N/A	N/A	N/A	$ 850.000	$850.000,00
17	Limpiador R141B pipeta por 25 libras	N/A	N/A	$ 366.694	$ 450.000	$408.347,00
18	Intercambiador de placas de 10 Toneladas para equipo chiller	N/A	N/A	$ 2.321.360	$ 4.700.000	$3.510.680,00
19	Válvula de 3vias- afc 51w- 68w para fan coil con actuador fan coil afc-51/68w	N/A	N/A	$ 347.327	$ 680.000	$513.663,50
20	Contactor 30 amp con bovina a 24 voltios	N/A	N/A	$ 131.312	$ 120.000	$125.656,00
21	Contactor 30 Amp con bovina a 220 voltios	N/A	N/A	$ 160.234	$ 130.000	$145.117,00
22	Contactor 60 Amp con bovina a 220 voltios	N/A	N/A	$ 193.030	$ 180.000	$186.515,00
23	Breaker 20 Amp	N/A	N/A	$ 38.244	$ 42.000	$40.122,00
24	Breaker 32 Amp	N/A	N/A	$ 48.302	$ 65.000	$56.651,00
25	Breaker 40 Amp	N/A	N/A	$ 56.037	$ 85.000	$70.518,50
26	Breaker 63 Amp	N/A	N/A	$ 76.489	$ 70.000	$73.244,50
27	Capacitor de marcha 10 µF	N/A	N/A	$ 33.507	$ 52.000	$42.753,50
28	Capacitor de marcha 25 µF	N/A	N/A	$ 34.655	$ 62.000	$48.327,50
29	Capacitor de marcha 40 µF	N/A	N/A	$ 35.805	$ 65.000	$50.402,50
30	Capacitor de marcha 50 µF	N/A	N/A	$ 45.863	$ 70.000	$57.931,50
31	Capacitor de marcha 70 µF	N/A	N/A	$ 47.012	$ 70.000	$58.506,00
32	Blower	N/A	N/A	$ 168.215	$ 350.000	$259.107,50
33	Aspa De Ventilación De Condensadora De 26"	N/A	N/A	$ 183.708	$ 315.000	$249.354,00
34	Tubería de cobre por metro	N/A	N/A	$ 28.923	$ 45.000	$36.961,50
35	Motoventilador Minisplit de 12.000 btu	N/A	N/A	$ 236.828	$ 395.000	$315.914,00
36	Motoventilador Minisplit de 18.000 btu	N/A	N/A	$ 254.620	$ 395.000	$324.810,00
37	Motoventilador Minisplit de 60.000 btu	N/A	N/A	$ 368.993	$ 450.000	$409.496,50
38	Rubatex aislante térmico por metro	N/A	N/A	$ 10.706	$ 15.000	$12.853,00
39	Temporizador 1.5 amp	N/A	N/A	$ 31.221	$ 60.000	$45.610,50
40	Controlador unidades tratamiento de aire	N/A	N/A	$ 71.144	$ 295.000	$183.072,00
41	Resistencias de 60 omnios a 220v	N/A	N/A	$ 35.817	$ 150.000	$92.908,50
42	Control de deshumificador digital con su respectivo sensor	N/A	N/A	$ 83.288	$ 310.000	$196.644,00
43	Presostato de 0 a 60 PSI	N/A	N/A	$ 82.445	$ 210.000	$146.222,50
44	Filtro secador	N/A	N/A	$ 97.228	$ 85.000	$91.114,00
45	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Medidas 16"X20"X4" Eficiencia 85%	N/A	N/A	$ 125.666	$ 325.000	$225.333,00
46	Filtros para "UMA" tipo Hepa importado, marco metálico, alta capacidad: 200 CFM. Eficiencia 99,99% medidas 24"x24"x12"	N/A	N/A	$ 143.673	$ 325.000	$234.336,50
47	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 4"	N/A	N/A	$ 135.370	$ 375.000	$255.185,00
48	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 25"x16"x4"	N/A	N/A	$ 191.495	$ 375.000	$283.247,50
49	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 25" x 16" x 4"	N/A	N/A	$ 191.495	$ 321.000	$256.247,50
50	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 20"x20"x4"	N/A	N/A	$ 191.495	$ 321.000	$256.247,50
51	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65%medidas 16"x20"x4"	N/A	N/A	$ 155.234	$ 325.000	$240.117,00
52	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 20" x 20" x 2".	N/A	N/A	$ 132.626	$ 340.000	$236.313,00
53	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2".	N/A	N/A	$ 126.520	$ 310.000	$218.260,00
54	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia al 95%, medidas 16"x20"x4"	N/A	N/A	$ 133.435	$ 310.000	$221.717,50
55	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2"	N/A	N/A	$ 134.553	$ 310.000	$222.276,50
56	Electroválvula para equipo fancoil desnudo 36.000BTU	N/A	N/A	$ 241.481	$ 450.000	$345.740,50
57	Electroválvula para equipo tipo Cassette 36.000BTU	N/A	N/A	$ 241.481	$ 420.000	$330.740,50

58	Sensor de pozo para equipo tipo Cassette 36.000BTU	N/A	N/A	$ 104.197	$ 241.000	$172.598,50
59	Válvula cheque para equipo chiller	N/A	N/A	$ 221.305	$ 395.000	$308.152,50
60	Embobinado motor ventilador de equipo chiller "incluye cambio rodamientos"	N/A	N/A	$ 545.259	$ 1.200.000	$872.629,50
61	Compresor rotativo para equipo minisplit 12.000BTU gas R410	N/A	N/A	$ 643.784	$ 850.000	$746.892,00
62	Compresor rotativo para equipo minisplit 60.000BTU gas R410	N/A	N/A	$ 1.999.257	$ 2.150.000	$2.074.628,50
63	Termocupla de temperatura	N/A	N/A	$ 66.805	$ 95.000	$80.902,50
64	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
65	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
66	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 3.600.000	$ 3.600.000
67	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 3.600.000	$ 3.600.000
68	Unidad manejadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 725.000	$ 725.000
69	Unidad manejadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 850.000	$ 850.000
70	Unidad manejadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 2.350.000	$ 2.350.000
71	Unidad manejadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	N/A	N/A	N/A	$ 2.850.000	$ 2.850.000
	VALOR TOTAL	**N/A**	**N/A**	**$ 11.314.138**	**$ 64.964.000**	**$ 57.509.648**

Nota: Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, se realizó un análisis comparativo entre el valor histórico proyectado y el valor estimado obtenido a través del estudio de mercado. Como resultado de dicho análisis, se estableció un valor promedio que constituye el presupuesto oficial y valor de referencia para el presente proceso contractual, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y concordancia con las condiciones actuales del mercado.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada estructuración económica del proceso y prevenir posibles situaciones que puedan generar desequilibrios económicos para las entidades o personas naturales y jurídicas interesadas en participar como oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
01	02-02-02-008-007-01-05	16	UPRES HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 40.000.000**

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe ESPCO Clínica Deuil

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

En mi calidad de **Jefe del Grupo Logístico**, certifico que, una vez verificada la capacidad operativa del **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL**, se evidenció que la unidad no cuenta con personal técnico idóneo y especializado para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para el sistema de ventilación y aires acondicionados.

De igual forma, se constató que el almacén de la unidad no dispone de un stock de repuestos que permita atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento y reparación de dichos equipos.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continua, eficiente y adecuada prestación de los servicios de salud, se determina que la única alternativa viable para satisfacer la necesidad identificada consiste en contratar con un tercero la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de ventilación y aires acondicionados** del **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila**, incluyendo el suministro de los repuestos y demás elementos requeridos para su correcta operación y funcionamiento.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Wilson Mendez T

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Chiller, marca Traen CGAK1002ECWGRMB-00, serie 2A413-00072, con sus respectivas manejadoras, Marca Tecam modelo 3ADWT-09 de 15 toneladas		
2	Fancoil de pared de 12,000 BTU		
3	fancoil ocultos de 36,000 BTU		
4	Tipo Cassette Marca tecam de 12,000 BTU		
5	Minisplit de 9000 a 18,000 btu, con su manejadora		
6	Hongos Extractores de aire marca S&P		
7	Piso techo de 36.000 A 60.000 Btu		
8	Casette LG de 60.000 Btu		
9	Condensadora 7 toneladas		

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Bomba de alta presión de 3HP trifásica altura 75		
2	Válvula de expansión termostática para equipo chiller 10TR		
3	Compresor de 10TR trifásico rotativo gas 407		
4	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 5TR		
5	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 7TR		
6	PLC para equipo chiller		
7	Embobinado de motor 7 caballos		
8	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 9000		
9	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 12000		
10	Termostato digital con pantalla LCD, para control de unidades fan & coil.		
11	Poleas dentadas tipo industrial		
12	Evaporador de minisplit de 36.000 btu		
13	Gas refrigerante 407 pipeta por 25 libras		
14	Gas refrigerante R22 pipeta por 25 libras		
15	Gas refrigerante R410 pipeta por 25 libras		
16	Gas refrigerante R32 pipeta por 25 libras		
17	Limpiador R141B pipeta por 25 libras		
18	Intercambiador de placas de 10 Toneladas para equipo chiller		
19	Válvula de 3vias- afc 51w- 68w para fan coil con actuador fan coil afc-51/68w		
20	Contactor 30 amp con bovina a 24 voltios		
21	Contactor 30 Amp con bovina a 220 voltios		
22	Contactor 60 Amp con bovina a 220 voltios		
23	Breaker 20 Amp		
24	Breaker 32 Amp		
25	Breaker 40 Amp		
26	Breaker 63 Amp		
27	Capacitor de marcha 10 µF		
28	Capacitor de marcha 25 µF		
29	Capacitor de marcha 40 µF		
30	Capacitor de marcha 50 µF		
31	Capacitor de marcha 70 µF		
32	Blower		
33	Aspa De Ventilación De Condensadora De 26"		
34	Tubería de cobre por metro		
35	Motoventilador Minisplit de 12.000 btu		
36	Motoventilador Minisplit de 18.000 btu		
37	Motoventilador Minisplit de 60.000 btu		
38	Rubatex aislante térmico por metro		
39	Temporizador 1.5 amp		

40	Controlador unidades tratamiento de aire		
41	Resistencias de 60 omnios a 220v		
42	Control de deshumificador digital con su respectivo sensor		
43	Presostato de 0 a 60 PSI		
44	Filtro secador		
45	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Medidas 16"X20"X4" Eficiencia 85%		
46	Filtros para "UMA" tipo Hepa importado, marco metálico, alta capacidad: 200 CFM. Eficiencia 99,99% medidas 24"x24"x12"		
47	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 4"		
48	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 25"x16"x4"		
49	filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 25" x 16" x 4"		
50	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 20"x20"x4"		
51	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65%medidas 16"x20"x4"		
52	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 20" x 20" x 2".		
53	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2".		
54	Filtros para "UMA" tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia al 95%, medidas 16"x20"x4"		
55	Filtros para "UMA" tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16" x 20" x 2"		
56	Electroválvula para equipo fancoil desnudo 36.000BTU		
57	Electroválvula para equipo tipo Cassette 36.000BTU		
58	Sensor de pozo para equipo tipo Cassette 36.000BTU		
59	Válvula cheque para equipo chiller		
60	Embobinado motor ventilador de equipo chiller "incluye cambio rodamientos"		
61	Compresor rotativo para equipo minisplit 12.000BTU gas R410		
62	Compresor rotativo para equipo minisplit 60.000BTU gas R410		
63	Termocupla de temperatura		
64	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410		
65	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410		
66	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410		
67	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410		
68	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410		
69	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410		
70	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410		
71	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410		

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**Capacidad de respuesta y atención de requerimientos en sitio.** **El oferente deberá acreditar que cuenta con sede principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Neiva (Huila), circunstancia que deberá demostrarse mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, vigente a la fecha de presentación de la oferta.** Lo anterior, con el fin de garantizar la atención oportuna de las contingencias y requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta en sitio de **una (01) hora**, contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la Entidad, para la atención de fallas, emergencias o mantenimientos correctivos que se presenten en el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL**, ubicado en la ciudad de Neiva en la carrera 22 sur No.26ª21, asegurando la continuidad de los servicios esenciales soportados por el sistema de elevación y evacuación de agua, generador eléctrico, subestación eléctrica y sus componentes.		

	Criterio de verificación: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que garantice el cumplimiento del tiempo de respuesta exigido por la Entidad. El incumplimiento injustificado de los tiempos de respuesta establecidos constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales, facultando a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes e imponer las medidas previstas en la normativa vigente, así como las sanciones, multas o demás consecuencias contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la legislación aplicable.		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas. Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones -Copias de facturas, órdenes de pago, etc. -Copias de Contratos En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso humano calificado y con experiencia necesario		

	para el desarrollo de los diferentes procedimientos relacionados en el presente proceso de contratación, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar que dichos estudios así como capacitaciones de los mismos, por ende el proponente presentará en su oferta el siguiente personal profesional: • (01) Ingeniero electromecánico y/o (01) Ingeniero eléctrico y (01) Ingeniero mecánico (con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Anexar Tarjeta profesional) • (01) Técnico o tecnólogo electromecánico (Anexar certificación que lo acredite como tecnólogo (CONALTEL). • (02) Técnicos o tecnólogos en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización. De igual forma deberán contar al menos con un (01) personal técnico y/o tecnólogo con la respectiva certificación en intervenir sistemas de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración (refrigerantes no inflamables-no tóxicos) emitido por ente educativo acreditado por el ministerio de educación nacional • (01) Coordinador de trabajo en alturas. Adicionalmente el contratista deberá contar con personal certificado en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración, ventilación y climatización, TODO el personal propuesto deberá contar con curso en manejo de alturas (vigente).		
4	El oferente deberá cumplir integralmente la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y seguridad eléctrica aplicable a la ejecución del contrato, incluyendo las disposiciones del RETIE y demás reglamentación pertinente. Para ello, deberá implementar procedimientos seguros de trabajo que permitan identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a las actividades eléctricas, garantizando el uso de elementos de protección personal, la aplicación de medidas de bloqueo y etiquetado, la señalización de áreas de intervención y la adopción de controles preventivos que protejan a trabajadores, usuarios e instalaciones. Asimismo, será responsable de asegurar que el personal asignado cuente con la formación, experiencia, competencias y certificaciones requeridas para la ejecución de trabajos eléctricos, manteniendo disponibles los soportes que acrediten el cumplimiento de estas condiciones. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la documentación y los procedimientos implementados. El incumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo constituirá incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la suspensión de actividades inseguras y a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes.		
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.2, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia Mínimo de DOS (02) años necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal. La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
6	El oferente deberá garantizar la calidad de los servicios ejecutados y de los repuestos suministrados e instalados, los cuales estarán sujetos a la verificación y aprobación previa del supervisor del contrato. En caso de presentarse fallas, daños o defectos atribuibles a procedimientos inadecuados, negligencia, mala calidad de los materiales o instalación deficiente, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Entidad, la reparación correspondiente y la reposición de los repuestos afectados, manteniendo la plena garantía sobre los trabajos ejecutados durante el plazo establecido contractual o legalmente.		
7	El oferente será el único responsable del cumplimiento de las normas de seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas. En consecuencia, asumirá de manera exclusiva los riesgos, costos, indemnizaciones, sanciones y demás obligaciones derivadas de accidentes de trabajo, incidentes o daños ocasionados por el incumplimiento de dichas disposiciones, exonerando a la Unidad Prestadora de Salud Huila de cualquier responsabilidad por estos conceptos.		
8	El oferente deberá suministrar y garantizar el uso de todos los elementos de seguridad industrial requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, así como implementar la señalización, demarcación y control de las áreas de intervención para prevenir accidentes y proteger a trabajadores, usuarios e infraestructura. Igualmente, deberá asegurar que los equipos, herramientas y demás recursos utilizados cumplan con las condiciones técnicas,		

	operativas y de seguridad ocupacional exigidas por la normativa vigente, siendo responsable de su adecuado estado y utilización durante la ejecución contractual.		
9	El oferente deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con capacitación en gestión ambiental relacionada con el manejo de residuos, escombros, control de impactos ambientales y demás aspectos aplicables a las actividades contratadas. Asimismo, será responsable de obtener y cumplir los permisos, autorizaciones, concesiones o requisitos ambientales que resulten necesarios durante la ejecución del servicio, asumiendo de manera exclusiva las consecuencias, costos, sanciones o responsabilidades derivadas de cualquier incumplimiento de la normativa ambiental vigente.		
10	El oferente no deberá encontrarse registrado en el **Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)** durante la etapa de selección y ejecución contractual, como garantía de cumplimiento de la normativa ambiental vigente. El incumplimiento de este requisito podrá constituir causal de rechazo de la oferta o de las actuaciones contractuales a que haya lugar, conforme a la normatividad aplicable y las condiciones establecidas por la Entidad Deberá **CERTIFICAR** que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales R.U.I.A **(ANEXAR CERTIFICACIÓN)**		
11	EL OFERENTE **GARANTIZA** que su personal acatara los protocolos de bioseguridad durante los mantenimientos y visitas técnicas a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, suministrando a su personal los elementos requeridos según la norma.		
12	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista se dispongan a iniciar labores de El contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato el inicio de cualquier actividad de mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de permitir el ejercicio de las labores de supervisión correspondientes. Asimismo, el personal técnico deberá registrarse ante la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y la idoneidad de los equipos y herramientas a utilizar. Adicionalmente, deberá diligenciar los formatos establecidos por la Entidad, consignando las actividades ejecutadas y los resultados de cada intervención realizada.		
13	El oferente deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos cuya operación dependa de software, aplicaciones o programas informáticos, realizando sin costo adicional los ajustes, configuraciones, correcciones o actualizaciones que resulten necesarias para restablecer o mantener sus condiciones normales de operación. Dichas actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y respetando las condiciones de garantía aplicables, asegurando la continuidad, confiabilidad y correcto desempeño de los equipos intervenidos.		
14	Tener en cuenta el manual logístico de la POLICIA NACIONAL en su artículo 78 que trata del MANTENIMEINTO INSTALACIONES POLICIALES numeral 47 trata de la Calefacción y aire acondicionado así: □ **Uso y conservación:** - Modificaciones de la instalación por personal cualificado - documentación de uso - La manipulación de los extractores sin suministro eléctrico - separar los gases de ventilación y combustión - Los humos nunca serán evacuados al exterior a través del shunt - No se utilizarán para uso distinto al previsto - Mantener libre de obstáculos el entorno de las rejillas - Las modificaciones o cambios serán estudiadas por un técnico especialista. □ **Programación:** - [Especialista]•[Revisión semestral/anual]: mantenimiento de la instalación		

	- [Servicios Generales]•[Revisión inmediata]: tener a disposición las especificaciones técnicas del fabricante y el documento de garantía - [Servicios Generales]•[Revisión cada 6 meses]: revisar los filtros - [Servicios Generales]•[Revisión anual]: limpieza del extractor y se sustituirán los filtros - [Técnico]•[Revisión anual]: revisión general del funcionamiento y limpieza general del aparato - [Servicios Generales]•[Revisión cada 6 meses]: limpieza exterior de rejillas, conductos y filtros - [Especialista]•[Revisión anual]: limpieza interior de conductos - [Técnico/Especialista]•[Revisión cada 5 años]: realizar ensayos de estanqueidad - [Técnico/Especialista]•[Revisión cada 10 años]: realizar una prueba de servicio		
15	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos se tendrá prioridad por aquellos que estén fabricados en materiales de larga duración con tecnología amigable con el medio ambiente que representen un mínimo de consumo máximo de eficiencia, de igual manera las piezas desechadas deberán disponerse de manera adecuada según normatividad vigente.		
16	El OFERENTE deberá anexar certificación de calidad de los filtros a suministrar para las manejadoras UMAE		
17	El contratista deberá garantizar la prestación de **soporte técnico en sitio bajo modalidad 7x24**, atendiendo oportunamente las fallas que se presenten en los equipos e instalaciones objeto del contrato. Asimismo, deberá mantener disponibilidad permanente de repuestos y contar con un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Neiva que permita efectuar reparaciones de manera inmediata y eficiente, asegurando la continuidad operativa del servicio. Todas estas actividades, así como los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para su ejecución, deberán estar incluidos dentro del valor del contrato, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila.		
18	MANTENIMIENTO MENSUAL Limpieza de máquinas, Ajuste general de tornillos, Limpieza de serpentines, Limpieza y ajuste de controles eléctricos, Revisión de nivel de aceite y resistencia del cárter, Revisión de mirilla de líquido, Lecturas térmicas y eléctricas, Revisión de ruidos anormales, Revisión de sujetadores de anti vibración. **DESCRIPCION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO** □ Ajuste del tablero de equipos. □ Ajuste de los tableros de ensamble. □ Comprobar hermeticidad en el circuito. □ Comprobar desgaste en los rodamientos. □ Desarme de piezas. □ Limpieza exterior de la unidad. □ Limpieza de drenaje y bandeja de los equipos. □ Limpieza de filtros de aire y filtros de secador. □ Limpieza exterior del compresor y sus controles. □ Lavado de los evaporadores y los condensadores. □ Lavado y peinada del serpentín de condensación y evaporación con desincrustante que no deformen. □ Operación y calibración de los termostatos tipo ambiente, operación y calibración de los termostatos tipo bulbo. □ Pintura de las partes corrosivas.		

	□ Revisión de los tableros internos. □ Revisión general del sistema eléctrico □ Revisión de compresores y motores □ Revisión de fuga de refrigerante y aceite □ Revisión y ajustes de correas, ventiladores, poleas y tornillería. □ Revisión general que incluya el evaporador, condensador y compresor. □ Toma de la lectura del voltaje y de corrientes y de presión del refrigerante. □ Revisión de los rodamientos, engrase de rodamientos y velocidad del motor eléctrico. □ Revisión del funcionamiento de la resistencia de los compresores en la unidad condensadora. □ Toma de temperatura antes y después del serpentín. □ Verificación de la deshidratación del circuito. **MENSUAL** **Limpieza de máquinas.** Esta labor se ejecuta con la finalidad de preservar la estructura de la máquina y sus alrededores, disminuyendo las fuentes de obstrucción de los serpentines, tales como polvo, hojas, etc. **Ajuste general de tornillos** Con esta rutina se busca prevenir el aflojamiento de tornillos con el fin de evitar ruidos por vibración, desacople de piezas, rotura de piezas, desajuste de piezas, desbalanceamiento en piezas móviles, etc. **Limpieza de serpentines.** Mediante la limpieza de serpentines se logra mejor intercambio de calor y, por consiguiente, mayor rendimiento del equipo. En el caso de un condensador, las superficies sucias hacen que la presión aumente con las siguientes consecuencias: □ Se crea una alta temperatura en las culatas del compresor, lo cual aumenta la velocidad de reacción entre el aceite y el refrigerante, causando una rápida acidificación, que prontamente atacará el barniz dieléctrico de los devanados del motor del compresor. □ El aceite se descompondrá progresivamente hasta polimerizarse formando productos semi-sólidos, que bloquearán los canales del aceite del compresor. También estos productos, se pueden adherir a las válvulas, de manera que estas no abran correctamente, posibilitando su rotura. Los compuestos ácidos, también pueden producir la transferencia de cobre de una parte del sistema otro sector del mismo. El cobre se deposita sobre una superficie metálica como los cojinetes, causando agarrotamiento. En el caso del evaporador, las superficies sucias hacen que la presión disminuya con las siguientes consecuencias: □ Puede haber migración de líquido refrigerante al compresor, pudiendo este alcanzar el cilindro y ocasionando rotura de válvulas.		

	□ El refrigerante líquido se mezclará con el aceite, alterando la viscosidad de este último, producirse falta de lubricación de partes en movimiento, con sus correspondientes consecuencias (desgaste prematuro, agarrotamiento, fundición del motor, etc.) **Limpieza de alabes del ventilador.** Cuando las aspas de un ventilador están sucias, se disminuye la cantidad de aire impulsado de este; además se produce descompensación dinámica y estática, produciendo ruidos y fallas en los rodamientos del motor. **Limpieza y ajuste de controles eléctricos.** Con la limpieza de los controles, se busca prevenir la oxidación de los contactos, así como remover materias extrañas que impidan el correcto cierre de contactos, garantizando las condiciones de seguridad del equipo **Revisión de nivel de aceite y resistencia del cárter.** Con la revisión periódica del nivel de aceite, se previene que el compresor presente nivel bajo de aceite y, se obtiene información base para detectar posibles problemas como fugas, entrampamiento, etc. Mediante la revisión de la resistencia del cárter, se previene que el equipo no trabaje sin esta; ya que debido a la afinidad del aceite con el refrigerante este puede pasar a la carcasa durante períodos de parada. Si el refrigerante se acumula en la carcasa, una reducción de presión al arranque del compresor causará la evaporación del líquido y el espumado de la mezcla aceite refrigerante; pudiendo esta mezcla pasar al cilindro generando falla en la lubricación y choque térmico en las válvulas, lo cual puede conducir a la rotura de las mismas. **Revisión de mirilla de líquido** Con la revisión de la mirilla de líquido, se obtiene información acerca de la carga de refrigerante, flujo del mismo, humedad en el sistema, etc. **Lecturas térmicas y eléctricas.** Tomando lecturas de presiones, se puede diagnosticar problemas en el equipo, tales como defectos en condensación, carga de refrigerante, obstrucciones internas de los serpentines, anomalías en dispositivos de expansión, relación de compresión del compresor, condiciones de carga térmica. Mediante lecturas de temperatura, se puede establecer niveles de eficiencia, diagnosticar fallas como incrustación de serpentines de serpentines, defectos de condensación, etc. Mediante mediciones de resistencia, continuidad, voltaje, se puede establecer posibles fallas en los distintos elementos eléctricos y fuentes de alimentación, tales como caída de voltaje, marcha monofásica, sobrecarga, puesta a tierra cortocircuito entre espiras, defectos en aislamientos eléctricos, etc. **Revisión de ruidos anormales.** Con esta revisión se pueden determinar fallas de lubricación, piezas en movimiento desgastadas, desbalance de ventiladores, etc. **Revisión de sujetadores de anti vibración.** Manteniendo estos elementos en buen estado, se previene que los tornillos se suelten, que haya debilitamiento de los elementos de sujeción y empotramiento, rotura de tuberías, etc.		
19	BIMESTRAL: Revisión general y minuciosa de c/u de los elementos que hacen parte de los tableros eléctricos, ubicados en la corteza del segundo piso y tercer piso, con ajuste o reparación de cualquier elemento que no se encuentre en óptimas condiciones. TRIMESTRAL: Prueba de controles, revisión de rodamientos, operación de válvulas de succión y descarga, operación de válvulas de succión y descarga, revisión de aislamiento térmico, prueba de presión de aceite.		

SEMESTRAL: Limpieza a presión de serpentines, comprobación de aislamientos eléctricos a motores, comprobación de humedad en el sistema.

BIMESTRAL

Mantenimiento preventivo Fancoill desnudos ocultos

TABLERO ELECTRICO: Revisión general y minuciosa de c/u de los elementos que hacen parte de los tableros eléctricos, ubicados en la corteza del segundo piso y tercer piso, con ajuste o reparación de cualquier elemento que no se encuentre en óptimas condiciones, que incluya la siguiente revisión.

- Mantenimiento eléctrico de relés bimetálicos e interruptores de potencia
- Cambio de conductores calcinados
- Revisión y ajuste estructural
- Medición de amperajes y voltajes totales
- Revisión de operación de Contactores y relevos
- Revisión de operación de pulsadores y luces piloto
- Revisión de operación de breaker y fusibles
- Revisión y ajuste de borneas de conexión
- Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas.

TRIMESTRAL

Prueba de controles

Con esta prueba se busca determinar si los distintos controles has preservado su calibración y, si estos desempeñan su función cabalmente.

Entre este tipo de controles se hallan los de operación como, las válvulas de expansión, tubos capilares, etc., también se encuentran los reguladores como termostatos, solenoides y válvulas de agua; los de seguridad como interruptores de alta y baja presión, presión de aceite, relés térmicos, etc., también se encuentran los controles de mejoramiento de aplicación como los controles de capacidad, reguladores de presión, dispositivos de descongelamiento, etc.

Revisión de rodamientos

Con esta rutina se determina si los rodamientos de un determinado elemento están aptos para seguir en operación; caso tal se dispone de labores de conservación del mismo, o en su defecto el cambio por uno de similares características.

Operación de válvulas de succión y descarga

Mediante pruebas de aumento y caída de presión, se determina si las válvulas del compresor se encuentran en buen estado, o si se amerita cambiarlas.

Revisión de aislamiento térmico

Al revisar detalladamente los aislamientos, se puede determinar si estos están en buen estado, o en caso contrario disponer su cambio; no sin antes solucionar la causa de su deterioro.

Prueba de presión de aceite

Esta prueba se realiza para detectar si la bomba de aceite presenta defectos en su funcionamiento, caso tal adoptar los correctivos necesarios.

2. SEMESTRAL

Las rutinas del mantenimiento semestral incluyen las previstas en el mantenimiento mensual y trimestral, más la que se detallan a continuación.

	Limpieza a presión de serpentines El objetivo de esta labor es la misma que se consigna en la rutina mensual, pero empleando un método de mayor impacto. **Comprobación de aislamientos eléctricos a motores** Esta prueba tiene como objeto determinar la rigidez dieléctrica de los devanados respecto a tierra, brindando así información de la vida útil del motor. Previéndose de esta manera la programación para re-lacado, cambio o rebobinado del mismo. **Comprobación de humedad en el sistema** La presencia de humedad en el sistema puede formar hidratos en la válvula de expansión obstruyéndola parcial o totalmente. También la humedad causa corrosión, enlodado del aceite y deterioro general del sistema; además de multiplicar el daño causado por los ácidos formados en la reacción entre el aceite y el refrigerante. Realizar Mantenimiento preventivo a las bombas de alta presión de 3HP de los equipos chiller Con esta prueba se detecta el grado de humedad en el sistema, adoptándose correctivos como purgas, cambios de filtros secadores, etc., en caso de que los resultados sean positivos.		
20	Verificar y realizar las correcciones que se requieran, para mantener el grado de humedad requerido en los servicios de cirugía, odontología y laboratorio.		
21	En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que requieran el suministro e instalación de repuestos, partes o componentes no contemplados dentro de la bolsa de repuestos establecida en el presente proceso, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cotización del elemento requerido. De manera simultánea, el supervisor del contrato gestionará una segunda cotización con otro proveedor del mercado, con el fin de realizar un análisis comparativo de precios y condiciones. Una vez obtenidas las dos (02) cotizaciones, se seleccionará lá alternativa que represente la mejor condición económica para la Entidad, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que su valor corresponda a precios de mercado, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor del contrato. La adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos o componentes requeridos estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente, la disponibilidad de recursos y la aprobación previa del ordenador del gasto. Una vez emitida la respectiva autorización, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades necesarias para restablecer las condiciones normales de operación del equipo o sistema intervenido. Los costos asociados a la mano de obra, transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo se entenderán incluidos dentro del valor del elemento o repuesto, por lo que no procederán cobros adicionales a la Entidad por estos conceptos		
22	GARANTIA. Para los elementos instalados o que se sustituyen durante el mantenimiento correctivo, se exige una garantía de un (1) año, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento (sin excepción alguna).		
23	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, El CONTRATISTA, se compromete a suministrar accesorios y repuestos ORIGINALES y efectuar la disposición final de la pieza retirada, suministrando la certificación de destrucción al Supervisor del Contrato. CONDICIONES TECNICAS "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos"		
24	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte del contratista o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.		
25	El oferente será responsable de la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y sus accesorios que sean retirados o reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos correctivos. Asimismo, deberá garantizar que dicha gestión se realice a través de empresas autorizadas y certificadas por la autoridad ambiental competente, entregando a la Entidad las certificaciones y soportes documentales que acrediten su disposición final, en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.		

26	El OFERENTE deberá abrir una carpeta, creando una hoja de vida de cada equipo según formato institucional POLICIA NACIONAL que trata del historial de mantenimiento y desarrollo de actividades; formatos que accederá a ellos a través de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
27	Cuando un equipo no pueda ser reparado, cuando el costo de los repuestos requeridos supere el cincuenta por ciento (50 %) del valor de reposición del equipo o cuando dichos repuestos no se encuentren disponibles en el mercado, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado que sustente dicha condición. Este concepto deberá estar soportado mediante un informe técnico dirigido al supervisor del contrato, incluyendo los hallazgos, análisis y justificaciones correspondientes, con el fin de respaldar la emisión del concepto de baja del equipo ante la dependencia competente de la Policía Nacional.		
28	El oferente deberá acreditar la implementación y cumplimiento del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, presentando junto con su propuesta el registro de autoevaluación de estándares mínimos del año inmediatamente anterior, con una calificación en nivel **Aceptable** (superior al 85%). Asimismo, deberá mantener durante la ejecución contractual las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento de dichos estándares, los cuales podrán ser verificados por la Entidad. Adicionalmente, deberá diligenciar y presentar debidamente suscrito el **Formulario de Compromiso SG-SST** por parte del representante legal.		

Wilson Méndez T

Intendente Jefe, **WILSON MÉNDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

SM-12. **JONATAN CARVAJAL HERRERA**
Responsable SG-SST Unidad Prestadora de Salud Huila

Diana Carolina Rico L.

CPS-04. **DIANA CAROLINA RICO LEIVA**
Técnico Ambiental Unidad Prestadora de Salud Huila

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SU PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SU PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES

Dueño necesidad

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe ESPCO Clínica Deuil

Elaboro

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
12. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.
15. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
18. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda natural o jurídica.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

26	72101511	Breaker 63 Amp	1,00	UN		
27	72101511	Capacitor de marcha 10 µF	1,00	UN	85.000,00	85.000,00
28	72101511	Capacitor de marcha 25 µF	1,00	UN	95.000,00	95.000,00
29	72101511	Capacitor de marcha 40 µF	1,00	UN	105.000,00	105.000,00
30	72101511	Capacitor de marcha 50 µF	1,00	UN	120.000,00	120.000,00
31	72101511	Capacitor de marcha 70 µF	1,00	UN	130.000,00	130.000,00
32	72101511	Blower	1,00	UN	680.000,00	680.000,00
33	72101511	Aspa de Ventilación De Condensadora De 26	1,00	UN	480.000,00	480.000,00
34	72101511	Tubería de cobre por metro	1,00	UN	45.000,00	45.000,00

34	72101511	Tubería de cobre por metro	1,00	UN	45.000,00	45.000,00
35	72101511	Motoventilador Minisplit de 12.000 btu	1,00	UN	450.000,00	450.000,00
36	72101511	Motoventilador Minisplit de 18.000 btu	1,00	UN	450.000,00	450.000,00
37	72101511	Motoventilador Minisplit de 60.000 btu	1,00	UN	450.000,00	450.000,00
38	72101511	Rubatex aislante térmico por metro	1,00	UN	17.000,00	17.000,00
39	72101511	Temporizador 1.5 amp	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
40	72101511	Controlador unidades tratamiento de aire	1,00	UN	450.000,00	450.000,00
41	72101511	Resistencias de 60 omnios a 220v	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
42	72101511	Control de deshumificador digital con su respectivo sensor	1,00	UN	380.000,00	380.000,00
43	72101511	Presostato de 0 a 60 PSI	1,00	UN	380.000,00	380.000,00
44	72101511	Filtro secador	1,00	UN	450.000,00	450.000,00
45	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae Medidas 16X20X4 Eficiencia 85%	1,00	UN	2.500.000,00	2.500.000,00
46	72101511	Filtros para UMA tipo Hepa importado, marco metálico, alta capacidad: 200 CFM. Eficiencia 99,99% medidas 24x24x12	1,00	UN	2.200.000,00	2.200.000,00
47	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16 x 20 x 4	1,00	UN	2.800.000,00	2.800.000,00
48	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 25x16x4	1,00	UN	3.200.000,00	3.200.000,00
49	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 25 x 16 x 4	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
50	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 20x20x4	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
51	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65%medidas 16x20x4	1,00	UN	3.400.000,00	3.400.000,00
52	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 20 x 20 x 2.	1,00	UN	3.200.000,00	3.200.000,00
53	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16 x 20 x 2.	1,00	UN	3.300.000,00	3.300.000,00
54	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia al 95%, medidas 16x20x4	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00
55	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16 x 20 x 2	1,00	UN	3.200.000,00	3.200.000,00
56	72101511	Electroválvula para equipo fancoil desnudo 36.000BTU	1,00	UN	450.000,00	450.000,00
57	72101511	Electroválvula para equipo tipo Cassette 36.000BTU	1,00	UN	420.000,00	420.000,00
58	72101511	Sensor de pozo para equipo tipo Cassette 36.000BTU	1,00	UN	290.000,00	290.000,00
59	72101511	Válvula cheque para equipo chiller	1,00	UN	480.000,00	480.000,00
60	72101511	Embobinado motor ventilador de equipo chiller incluye cambio rodamientos	1,00	UN	1.200.000,00	1.200.000,00
61	72101511	Compresor rotativo para equipo minisplit 12.000BTU gas R410	1,00	UN	1.400.000,00	1.400.000,00
62	72101511	Compresor rotativo para equipo minisplit 60.000BTU gas R410	1,00	UN	2.300.000,00	2.300.000,00
63	72101511	Termocupla de temperatura	1,00	UN	280.000,00	280.000,00
64	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	2.800.000,00	2.800.000,00
65	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	3.100.000,00	3.100.000,00
66	72101511	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	3.600.000,00	3.600.000,00
67	72101511	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	3.600.000,00	3.600.000,00
68	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	1.200.000,00	1.200.000,00
69	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	1.500.000,00	1.500.000,00
70	72101511	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	2.800.000,00	2.800.000,00
71	72101511	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	2.800.000,00	2.800.000,00

Detalles de mensaje

Referencia interna: SIP 050 UPRES HUILA 2026

Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACOND

De: AVILA OSORIO INGENIERIA

Usuario: ANA MARIA AVILA OSORIO

Fecha: 30 minutos de tiempo transcurrido *(9/09/2026 11:19:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9937479

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Aclaración descripción de ítems de la bolsa de repuestos

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	RESPUESTA COTIZACION ITEMS .xlsx	RESPUESTA COTIZACION ITEMS .xlsx	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

9/8/2026 4:50:25 PM UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Dios y Patria.

De manera respetuosa, me permito informar que, debido a un error involuntario de digitación, la descripción de los ítems **68, 69, 70 y 71** correspondientes a la **bol sa de repuestos** quedó registrada de manera incorrecta. En consecuencia, se aclara que las especificaciones correctas de dichos ítems son las que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
68	Unidad manejadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	UNIDAD	
69	Unidad manejadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	UNIDAD	
70	Unidad manejadora para AA piso techo inv erter 60.000BTU 220V gas R410	UNIDAD	
71	Unidad manejadora para AA cassette 60.0 00BTU 220V gas R410	UNIDAD	

Por lo anterior, se solicita tener en cuenta la presente aclaración para todos los efectos técnicos, administrativos y contractuales a que haya lugar, prevaleciendo la descripción anteriormente señalada sobre cualquier información registrada erróneamente.

Atentamente,

Intendente Jefe. WILSON MENDEZ TORRES
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

PRESSUREMATIC

1 Sobre único

1.1 EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.005.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101511	Chiller, marca Traen CGAK1002ECWGRMB-00, serie 2A413-00072, , con sus respectivas manejadoras, Marca Tecam modelo 3ADWT-09 de 15 toneladas	1,00	UN		150.000,00	150.000,00
2	72101511	Fancoil de pared de 12,000 BTU	1,00	UN		80.000,00	80.000,00
3	72101511	Fancoill ocultos de 24,000 BTU	1,00	UN		85.000,00	85.000,00
4	72101511	Casette Marca Tecam de 12,000 BTU	1,00	UN		80.000,00	80.000,00
5	72101511	Minisplit de 9000 a 24,000 btu, con sus manejadora	1,00	UN		85.000,00	85.000,00
6	72101511	Hongos Extractores de aire marca S&P	1,00	UN		95.000,00	95.000,00
7	72101511	Piso Techo 60.000 BTU	1,00	UN		140.000,00	140.000,00
8	72101511	Casette 60.000 BTU	1,00	UN		140.000,00	140.000,00
9	72101511	Condensadora aire tipo central 7 toneladas	1,00	UN		150.000,00	150.000,00

1.2 BOLSA DE REPUESTOS

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

79.788.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101511	Bomba de alta presión de 3HP trifásica altura 75	1,00	UN		2.540.000,00	2.540.000,00
2	72101511	Válvula de expansión termostática para equipo chiller 10TR	1,00	UN		850.000,00	850.000,00
3	72101511	Compresor de 10TR trifásico rotativo gas 407	1,00	UN		7.500.000,00	7.500.000,00
4	72101511	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 5TR	1,00	UN		5.500.000,00	5.500.000,00
5	72101511	Compresor SXA031C3CPA para condensadora 7TR	1,00	UN		6.250.000,00	6.250.000,00
6	72101511	PLC para equipo chiller	1,00	UN		1.550.000,00	1.550.000,00
7	72101511	Embobinado de motor 7 caballos	1,00	UN		1.650.000,00	1.650.000,00
8	72101511	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 9000	1,00	UN		650.000,00	650.000,00
9	72101511	Tarjeta electrónica para Fancoill Minisplit 12000	1,00	UN		650.000,00	650.000,00
10	72101511	Termostato digital con pantalla LCD, para control de unidades fan & coil.	1,00	UN		245.000,00	245.000,00
11	72101511	Poleas dentadas tipo industrial	1,00	UN		185.000,00	185.000,00
12	72101511	Evaporador de minisplit de 36.000 btu	1,00	UN		1.540.000,00	1.540.000,00
13	72101511	Gas refrigerante 407 pipeta por 25 libras	1,00	UN		850.000,00	850.000,00
14	72101511	Gas refrigerante R22 pipeta por 25 libras	1,00	UN		850.000,00	850.000,00
15	72101511	Gas refrigerante R410 pipeta por 25 libras	1,00	UN		850.000,00	850.000,00
16	72101511	Gas refrigerante R32 pipeta por 25 libras	1,00	UN		850.000,00	850.000,00
17	72101511	Limpiador R141B pipeta por 25 libras	1,00	UN		450.000,00	450.000,00
18	72101511	Intercambiador de placas de 10 Toneladas para equipo chiller	1,00	UN		5.200.000,00	5.200.000,00
19	72101511	Válvula de 3vias- afc 51w- 68w para fan coil con actuador fan coil afc-51/68w	1,00	UN		812.000,00	812.000,00
20	72101511	Contactor 30 amp con bovina a 24 voltios	1,00	UN		180.000,00	180.000,00
21	72101511	Contactor 30 Amp con bovina a 220 voltios	1,00	UN		245.000,00	245.000,00
22	72101511	Contactor 60 Amp con bovina a 220 voltios	1,00	UN		295.000,00	295.000,00
23	72101511	Breaker 20 Amp	1,00	UN		42.000,00	42.000,00
24	72101511	Breaker 32 Amp	1,00	UN		65.000,00	65.000,00
25	72101511	Breaker 40 Amp	1,00	UN		85.000,00	85.000,00
26	72101511	Breaker 63 Amp	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
27	72101511	Capacitor de marcha 10 µF	1,00	UN		52.000,00	52.000,00
28	72101511	Capacitor de marcha 25 µF	1,00	UN		62.000,00	62.000,00
29	72101511	Capacitor de marcha 40 µF	1,00	UN		65.000,00	65.000,00
30	72101511	Capacitor de marcha 50 µF	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
31	72101511	Capacitor de marcha 70 µF	1,00	UN		70.000,00	70.000,00
32	72101511	Blower	1,00	UN		350.000,00	350.000,00
33	72101511	Aspa de Ventilación De Condensadora De 26	1,00	UN		315.000,00	315.000,00
34	72101511	Tubería de cobre para matrix	1,00	UN		42.500,00	42.500,00

34	72101511	Tubería de cobre por metro	1,00	UN	42.500,00	42.500,00
35	72101511	Motoventilador Minisplit de 12.000 btu	1,00	UN	395.000,00	395.000,00
36	72101511	Motoventilador Minisplit de 18.000 btu	1,00	UN	395.000,00	395.000,00
37	72101511	Motoventilador Minisplit de 60.000 btu	1,00	UN	495.000,00	495.000,00
38	72101511	Rubatex aislante térmico por metro	1,00	UN	15.000,00	15.000,00
39	72101511	Temporizador 1.5 amp	1,00	UN	60.000,00	60.000,00
40	72101511	Controlador unidades tratamiento de aire	1,00	UN	295.000,00	295.000,00
41	72101511	Resistencias de 60 omnios a 220v	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
42	72101511	Control de deshumificador digital con su respectivo sensor	1,00	UN	310.000,00	310.000,00
43	72101511	Presostato de 0 a 60 PSI	1,00	UN	210.000,00	210.000,00
44	72101511	Filtro secador	1,00	UN	85.000,00	85.000,00
45	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae Medidas 16X20X4 Eficiencia 85%	1,00	UN	325.000,00	325.000,00
46	72101511	Filtros para UMA tipo Hepa importado, marco metálico, alta capacidad: 200 CFM. Eficiencia 99,99% medidas 24x24x12	1,00	UN	325.000,00	325.000,00
47	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16 x 20 x 4	1,00	UN	375.000,00	375.000,00
48	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 25x16x4	1,00	UN	375.000,00	375.000,00
49	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 25 x 16 x 4	1,00	UN	321.000,00	321.000,00
50	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65% medidas 20x20x4	1,00	UN	321.000,00	321.000,00
51	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia 65%medidas 16x20x4	1,00	UN	325.000,00	325.000,00
52	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 20 x 20 x 2.	1,00	UN	340.000,00	340.000,00
53	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16 x 20 x 2.	1,00	UN	310.000,00	310.000,00
54	72101511	Filtros para UMA tipo cartucho FDCJM, marco metálico importado con cumplimiento de normas Ashrae. Eficiencia al 95%, medidas 16x20x4	1,00	UN	310.000,00	310.000,00
55	72101511	Filtros para UMA tipo felpa de 500 FPM al 65% medidas de 16 x 20 x 2	1,00	UN	310.000,00	310.000,00
56	72101511	Electroválvula para equipo fancoil desnudo 36.000BTU	1,00	UN	580.000,00	580.000,00
57	72101511	Electroválvula para equipo tipo Cassette 36.000BTU	1,00	UN	580.000,00	580.000,00
58	72101511	Sensor de pozo para equipo tipo Cassette 36.000BTU	1,00	UN	241.000,00	241.000,00
59	72101511	Válvula cheque para equipo chiller	1,00	UN	395.000,00	395.000,00
60	72101511	Embobinado motor ventilador de equipo chiller incluye cambio rodamientos	1,00	UN	1.420.000,00	1.420.000,00
61	72101511	Compresor rotativo para equipo minisplit 12.000BTU gas R410	1,00	UN	850.000,00	850.000,00
62	72101511	Compresor rotativo para equipo minisplit 60.000BTU gas R410	1,00	UN	2.150.000,00	2.150.000,00
63	72101511	Termocupla de temperatura	1,00	UN	95.000,00	95.000,00
64	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	950.000,00	950.000,00
65	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	1.400.000,00	1.400.000,00
66	72101511	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	5.400.000,00	5.400.000,00
67	72101511	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	5.400.000,00	5.400.000,00
68	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	920.000,00	920.000,00
69	72101511	Unidad condensadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	1.200.000,00	1.200.000,00
70	72101511	Unidad condensadora para AA piso techo inverter 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	5.650.000,00	5.650.000,00
71	72101511	Unidad condensadora para AA cassette 60.000BTU 220V gas R410	1,00	UN	5.500.000,00	5.500.000,00

Detalles de mensaje

Referencia interna: SIP 050 UPRES HUILA 2026

Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACOND

De: PRESSUREMATIC SAS

Usuario: RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(9/09/2026 10:05:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9936786

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Aclaración descripción de ítems de la bolsa de repuestos

Texto de mensaje

9/8/2026 4:50:25 PM UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Dios y Patria.

De manera respetuosa, me permito informar que, debido a un error involuntario de digitación, la descripción de los ítems **68, 69, 70 y 71** correspondientes a la **bol sa de repuestos** quedó registrada de manera incorrecta. En consecuencia, se aclara que las especificaciones correctas de dichos ítems son las que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
68	Unidad manejadora para minisplit inverter 12.000BTU 220V gas R410	UNIDAD	725.000
69	Unidad manejadora para minisplit inverter 24.000BTU 220V gas R410	UNIDAD	850.000
70	Unidad manejadora para AA piso techo inv erter 60.000BTU 220V gas R410	UNIDAD	2.350.000
71	Unidad manejadora para AA cassette 60.0 00BTU 220V gas R410	UNIDAD	2.850.000

Buen día dando respuesta a su solicitud se acakra precios de los ítem mencionados . Por lo anterior, se solicita tener en cuenta la presente aclaración para to dos los efectos técnicos, administrativos y contractuales a que haya lugar, prevaleciendo la descripción anteriormente señalada sobre cualquier información registr ada erróneamente.

Atentamente,

Intendente Jefe. WILSON MENDEZ TORRES
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila